

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPÁL DEL CANTON NOBOL

Considerando:

Que, la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos vigente fue aprobada mediante sesión de Concejo a los 12 días del mes de Junio del 2007, y publicada en el Registro Oficial el 3 de Enero del 2008, la cual es necesario modificar para estar acorde con la realidad actual sobre los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a la ciudadanía.

Que, es enteramente justo que cuando personas naturales o jurídicas solicitan de las oficinas y departamentos técnicos y administrativos de la Municipalidad certificaciones, copias, servicios o trabajos que van en su beneficio exclusivo, paguen por ello tasas que compensen su costo y los crecidos gastos operativos, que directa y evidentemente, demanda el mantenimiento y la actividad de las oficinas y departamentos;

Que, el Art. 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la creación o modificación de éstas tasas.

Que, el código de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias a los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Municipal le corresponde regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previsto en la ley a su favor.

Que, el código orgánico de organización territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 2 literal a), establece como objetivo la autonomía política administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la Unidad del Estado Ecuatoriano.

En uso de la facultades que le confieren el Art. 57 literal a, los Art. 322, 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización en concordancia en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

Resuelve expedir la:
ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS
ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL

Art 1.- las personas particulares, sean estas naturales y/o jurídicas que soliciten servicios o trabajos de las oficinas y departamentos técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, deberán previamente pagar en la tesorería Municipal las siguientes tasas, por las cuales se extenderán los correspondientes recibos, que serán presentados por los interesados en la respectiva oficina o departamento, antes de que se efectuó el servicio, trabajo o demanda.

DESCRIPCION	Tasa
Por cada hoja o fracción de cualquier documento certificado que se solicite	2 dólares
Por resolución para tercera edad	3 dólares
Por certificado de no adeudar al Municipio	5 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de 30 días	5 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de los 60 días	6 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de 90 días	8 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de los 120 días	10 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de los 180 días	12 dólares
Por registros en los catastros prediales dentro de los 360 días	15 dólares
Por registros en los catastros prediales de 360 días en adelante se cobrara por fracción de mes O año vencido.	
Por certificados de Avalúos	5 dólares
Por certificados de no poseer propiedad inmueble en el catastro	5 dólares
Por certificado de ubicación	15 dólares
Por certificados de linderos	25 dólares
Por copias certificadas de títulos de créditos	2 dólares
Por certificado liberatorio del impuesto de la compra-venta y terrenos	6 dólares
Por certificados de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal	5 dólares
Permiso de Inhumación o Exhumación de cadáveres	25 dólares
Certificados de cualquier índole (No especificados en la presente Ordenanza)	5 dólares
Por tasa administrativa	2 dólares
Por Especie Valorada	2 dólares
Por Formulario Declaración activos	2 dólares
Por carpeta membretada	2 dólares
Por solicitud para resolución de prescripción de título de crédito	10 dólares
Certificado a persona natural por afectación de terreno	10 dólares
Certificado a persona jurídica por afectación de terreno	20 dólares
Impresiones de planos por cada impresión	8 dólares
Copia digital CD de planos en formato pdf	8 dólares
Consulta para factibilidad de vallas publicitarias	20 dólares
Replanteo de solar por legalización de terreno	30 dólares
Solicitud de normas de edificación.	10 dólares

Certificado de Factibilidad	20 dólares
Recepción definitiva de proyectos urbanísticos.	10 dólares
Unificación de solares de 1 a 500m2	25 dólares
Unificación de solares de 501 a 1000m2	40 dólares
Unificación de solar de 1001 a 5000m2	100dólares
Unificación de solar de 5001 a 10000m2	150 dólares
Para 10001m2 en adelante se cobrara el 5 por mil	
Inspección de predios para levantamiento planímetro de 10 a 300m2	25 dólares
Inspección de predios para levantamiento planímetro de 301 a 600m2	40 dólares
Inspección de predios para levantamiento planímetro de 601 a 1000m2	80 dólares
Inspección de predios para levantamiento planímetro de 1001 a 1500m2	120 dólares
Para 1500m2 en adelante se cobrara el 5 por mil	

Disposiciones Finales

Artículo 2.- Publicación.- Se dispone su publicación en la gaceta oficial y en la página web de la Municipalidad.

Artículo 3.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su Sanción y Promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 4.- Derogación.- Queda derogada cualquier ordenanza expedida anteriormente y que se hubiera dictado referente al ejercicio de la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nobol en esta jurisdicción cantonal y todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieran aprobado con anterioridad.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NOBOL.**

Ab. Erwin Euclides Huacón García

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL.**

CERTIFICADO DE DISCUSION: Certifico: Que la Presente: “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL”, fue Discutida y Aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en las sesiones realizadas los días Lunes 19 de Diciembre del 2016 y Miércoles 21 de Diciembre del 2016, Respectivamente.

Ab. Erwin Euclides Huacón García

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL.**

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL.-** A los 21 días del mes de Diciembre del año 2016.-De conformidad con la razón
que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 inciso cuarto (4) del Código Orgánico
de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, cumplí con remitir a la Señora Mariana
de Jesús Jácome Álvarez, Alcaldesa del Cantón Nobol, para su sanción y promulgación respectiva.
Remito Tres (3) Originales.

Ab. Erwin Euclides Huacón García.

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.- El
23 de Diciembre del 2016, siendo las 11H00 a.m. De conformidad con las disposiciones contenidas
en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

habiendo observado el Trámite Legal y por cuanto **“ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL”**, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República.-SANCIONO.-La Presente Ordenanza Municipal y dispongo su PROMULGACION, de conformidad al Art. 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez.

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

Proveyó y firmo la Ordenanza, que antecede la Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en la fecha y hora antes indicada.

Ab. Erwin Euclides Huacón García.

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

